

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.109/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de junio de dos mil veintiuno, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente Gex 4527/2021, en su modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

| CÓDIGO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|-------------------------------------|----------|
| 3400/48010 | Administración General de Deportes- | 4.000,00 |

| | | |
|--|-------|----------|
| Subv. Nominativa CD Atlético Montoreño | TOTAL | 4.000,00 |
|--|-------|----------|

Bajas en aplicaciones presupuestarias

| CÓDIGO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--|----------|
| 3400/48002 | Deportes-Subv. Asociación Badminton | 2.500,00 |
| 3400/22609 | Deportes-Actividades Culturales y Deportivas | 1.500,00 |
| | TOTAL | 4.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.